




-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----

Siendo las 23:00 veintitrés horas del día 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 48, incisos c) y e) del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido; y 28 numeral 4, de la Convocatoria para la renovación de la Dirigencia Estatal del Partido en Querétaro. Se procede a publicar y notificar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, el **Acuerdo de la Comisión Estatal Organizadora mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Cómputo.**

.----- **Lo anterior para efectos de dar publicidad en medios físicos y electrónicos del partido a la misma.**-----

----- **DANIEL RICARDO LOZANO GÓMEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora.**-----

-----**DOY FE.**


**DANIEL RICARDO LOZANO GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA**



LINEAMIENTOS DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO, Y REALIZACIÓN DE CÓMPUTO PARCIAL Y TOTAL DE LA ELECCIÓN

Artículo 1. El presente Lineamiento es de observancia obligatoria para los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora (CEO), a las representaciones de las diferentes planillas, así como para el personal auxiliar de la CEO.

Artículo 2. El presente Lineamiento tiene como objetivo regular la sesión especial de cómputo final y la realización de cómputo parcial y total de la elección.

Artículo 3. Una vez concluida la jornada electoral, se convocará a la CEO y a las representaciones a la realización de la sesión de cómputo final, la cual dará inicio a las 10:00 horas del día siguiente de la elección.

Artículo 4. La realización de la sesión de cómputo será en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Partido.

Artículo 5. La CEO deberá garantizar que la sesión se realice de forma ininterrumpida, y deberá contar con los elementos humanos, técnicos, materiales y financieros.

Artículo 6. Iniciada se procederá a lo siguiente:

1. Se declarará abierta la sesión y declarado el Quorum Legal para sesionar.
2. Se procederá a la apertura de la Bodega Electoral, haciéndose constar, en el Acta de la Sesión, si los representantes de las planillas manifiestan que los sellos se encuentran violados o no.
3. Las representaciones podrán habilitar a una persona para que verifique la salida de los paquetes electorales hasta la llegada a la Sala de la Sesión de Computo



Parcial.

4. Se procederá a realizar el Cómputo Estatal de la Elección, comenzando en orden alfabético de cada centro de votación. No se computarán los paquetes electorales que contengan muestras evidentes de alteración.
5. A la llegada de cada paquete electoral a la Sala de Sesión de Cómputo, el secretario ejecutivo extraerá del sobre que se encuentra fuera del paquete electoral, el Acta de escrutinio y cómputo levantada en la mesa directiva de casilla, realizando el cómputo correspondiente.
6. En caso de no estar el Acta de Escrutinio y Cómputo se procederá a la apertura del paquete electoral, con la finalidad de extraerla y realizar el cómputo correspondiente. Sino se encuentra el Acta de Escrutinio y cómputo no el computará y se apartará para posteriormente realizar el recuento parcial.
7. Se realizará nuevo recuento parcial cuando se acrediten los siguientes supuestos:
 - i. Existen errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien haya solicitado.
 - ii. El número de todos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en primero y segundo lugar.
 - iii. Cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo candidato.
 - iv. Cuando no exista el Acta correspondiente o esta esté en blanco.
 - v. Cuando el paquete electoral tenga muestras evidentes de alteración.
8. En caso de la realización de un nuevo recuento, se levantará nueva Acta de Escrutinio y Cómputo correspondiente, entregándose copia correspondiente.
9. Si al final de cómputo de las actas que no encuentran en los supuestos 7 de este artículo, se detecta que se realizará el recuento parcial de diez o más de paquetes electorales, se realizarán mesas de recuento, presidiéndose dichas mesas por los integrantes de las CEO. Los representantes podrán habilitar a una persona por mesa. Si fueran menos, la CEO las desahogará.



Artículo 7. Se realizará nuevo recuento total cuando la diferencia entre la supuesta candidatura ganadora y el segundo lugar sea menor o igual a un punto porcentual. Se levantará las Actas de nuevo escrutinio y cómputo.

La CEO integrará cinco mesas de recuento total, presidiéndose por lo integrantes de la misma. Las representaciones podrán habilitar en cada mesa a un representante.

Se dividirá el número de paquetes entre las mesas a instalar y se establecerán los centros de votación que cada mesa recontará.

No se volverán a recontar los paquetes electorales que ya hayan sido motivo de recuento parcial.

Artículo 8. Una vez concluido el cómputo final, se levantará el Acta de Cómputo Estatal de la Elección, la original quedará bajo resguardo de la CEO, la primera copia se remitirá a Comité Ejecutivo Nacional, y las posteriores a las representaciones de las distintas planillas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Lineamiento se aplicará para la Convocatoria publicada el día 12 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Publíquese en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido.

El presente Lineamiento fue aprobado en sesión de la Comisión Estatal Organizadora en fecha 23 de noviembre de 2021.